

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, EL DÍA **29 DE JULIO DE 2016**.



 Hora : **10,00 horas**
 Lugar: **Sala<Jacinto Aguilar>**
Edificio del O.A.R.

 Excusas por falta de asistencia. *-página 2-*

  **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2016. *-página 3-*

SECCIÓN DE URGENCIA

Único: Aprobación, si procede, de la delegación de funciones recaudatorias del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida al O.A.R.. *-página 3-*

ASUNTOS

1. Autorización, si procede, para la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa. *-página 4-*
2. Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica. *-página 6-*
3. Informe sobre el Convenio de Gestión Catastral entre la Dirección General del Catastro y la Diputación de Badajoz aprobado en Pleno de fecha 26 de febrero de 2016. *-página 7-*

 Peticiones y Preguntas. *-página 8-*

 Intervención del Presidente.

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,

EL DÍA **29 DE JULIO DE 2016.-**



En Badajoz, siendo las diez horas del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones "Jacinto Aguilar" del Edificio de los SS.CC. del O.A.R., se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta del O.A.R., doña María del Rosario Moreno Delgado, en sustitución del Presidente; los vocales, doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperó Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernaiz de Sixte, doña María José Solana Barras, doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Antonio Pozo Pitel, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Frago Martínez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del O.A.R. y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

La Vicepresidenta transmite a los asistentes la excusa por falta de asistencia del Sr. Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, por causas justificadas.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **22 de junio de 2016**, y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva, a los efectos legales establecidos.

■ SECCIÓN DE URGENCIA:

Único: Aprobación, si procede, de la delegación de funciones recaudatorias del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida al O.A.R..

La Vicepresidenta del O.A.R. informa al Consejo Rector de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el orden del día de la sesión, correspondiendo al mismo, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia:

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias efectuada por el AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA al O.A.R. a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de julio de 2016 acordó suscribir Convenio para la Prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En consecuencia, tras la lectura de su enunciado, el Consejo Rector del O.A.R., en base a lo regulado en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con el artículo 15 de los vigentes Estatutos, **en unanimidad** de los miembros asistentes



acuerda -previa y especialmente declaración de urgencia-, aprobar la aceptación de la delegación conferida así como dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

■ ASUNTOS:

1.- Autorización, si procede, para la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.-

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, la solicitud de adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa de fecha 15 de marzo de 2006.

El objetivo del Convenio es el establecer un protocolo de intercambio de información y colaboración en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y a la baja definitiva de determinados vehículos.

El mencionado Convenio agilizaría los trámites de cambio de los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados y que integran el censo de vehículos cuya actualización tiene gran trascendencia en relación con la gestión del IVTM, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo, así como para la gestión de las sanciones de Tráfico.

Por otro lado, con la información suministrada por el ciudadano o por indagaciones del personal del O.A.R., también se facilitarían la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad sin documentación e incluso abandonados o entregados a desguace sin haber anotado la baja en el Registro General de Vehículos, con lo que se lograría adecuar la información a la realidad y se evitaría el incremento de deudas devengadas por el IVTM por seguir el vehículo dado de alta en dicho Registro.

El procedimiento para la adhesión al citado Convenio establece que la Diputación, a través de su órgano de gobierno –referido al Pleno-, envíe a la Jefatura Provincial una solicitud de adhesión (modelo Anexo I del Convenio).



Posteriormente la aceptación de tal adhesión será comunicada a la Diputación y a la Dirección General de Tráfico, por conducto de la FEMP.

Finalmente se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión (modelo Anexo II del Convenio) entre la Diputación y la Jefatura Provincial de Tráfico.

La suscripción del Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

En consecuencia, vista la propuesta del Gerente del O.A.R., en virtud de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes lo siguiente:

Primero.- Autorizar la Solicitud de Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias(FEMP) para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y a la baja definitiva de determinados vehículos, así como facultar al Ilmo.Sr.Presidente para, posteriormente, la suscripción del Protocolo de Adhesión.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de Excma. Diputación para su ratificación, si procede.

Tercero.- Encomendar al Gerente del O.A.R., de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del O.A.R., la función específica de adoptar las medidas necesarias en orden a la ejecución puntual de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del mencionado convenio.



2.- Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.-

Se eleva al Consejo Rector la solicitud de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica de fecha 4 de abril de 2014 (DOE 30 de abril de 2014).

El Convenio de Colaboración tiene por objeto-entre otros- que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura sean partícipes y tengan acceso a las soluciones tecnológicas desarrolladas por la Administración General del Estado y relacionadas en la cláusula SEGUNDA del Convenio en cuanto al ámbito de aplicación.

Así, las partes que se adhieran al Convenio podrán acceder a las funcionalidades que a continuación se especifican:

- Plataforma de validación y firma electrónica @firma.
- Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
- Sistema de Interconexión de Registros.
- Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.
- Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.
- Red SARA.

La Diputación de Badajoz está interesada en las soluciones tecnológicas de mencionado Convenio, siendo preciso avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con la Diputación de Badajoz y con las entidades dependientes de la misma, la comunicación electrónica entre Administraciones, facilitando su interoperabilidad, así como para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y adelantarse a la vigencia de las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, que disponen la actuación de las Administraciones Públicas con un pleno funcionamiento electrónico.

Aunque la iniciativa ha partido del O.A.R. con ocasión de diferentes proyectos que se están llevando a cabo, establecimiento de las notificaciones electrónicas, implantación de la tramitación de expedientes electrónicos etc.,-explica el Sr.Cumbres- para la suscripción del Convenio se hace necesario que la Diputación, a través de su órgano de gobierno –referido al Pleno-, apruebe y formalice con la Junta de Extremadura el Protocolo de adhesión.

La suscripción del Convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

En consecuencia, vista la iniciativa propuesta por el O.A.R., el Consejo Rector **acuerda**, en **unanimidad** de los miembros asistentes lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Solicitud de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, así como facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción del Protocolo de Adhesión.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de Excma. Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación subsiguiente.

3.- Informe sobre el Convenio de Gestión Catastral entre la Dirección General del Catastro y la Diputación de Badajoz aprobado en Pleno de fecha 26 de febrero de 2016.-

Se da cuenta al Consejo Rector de la comunicación efectuada por la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura al Presidente de la Diputación de Badajoz, de fecha 15 de mayo de 2016, referida a la solicitud efectuada a la Dirección General del Catastro de un nuevo Convenio de colaboración en materia catastral para sustituir al vigente, en el que se incluían nuevas competencias y nuevos procesos de tramitación de los ya vigentes y que fue aprobado por el Consejo Rector en sesión de fecha 23 de febrero de 2016 y ratificado por la Diputación de Badajoz en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2016.

Por la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura se considera conveniente la firma de dos convenios distintos, al coincidir el modelo propuesto, en parte, con las funciones ya convenidas con los Ayuntamientos de Don Benito, Mérida y Villanueva de la Serena.

En el nuevo convenio de transmisiones de dominio, se modifican las funciones que son objeto de delegación en el mismo, eliminando la de incorporación de cotitulares a instancia de los propios interesados prevista en la Disposición Transitoria Séptima del texto refundido, ya que ha sido modificada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, (B.O.E. núm. 151, de 25 de junio).

Los cambios enumerados no suponen adoptar por el O.A.R. medidas adicionales a las ya conocidas para la asunción de las nuevas competencias, que sin embargo aportarán un mayor servicio a los ciudadanos y nuestros ayuntamientos delegantes.

En base a las circunstancias expresadas, y al informe favorable de la Gerencia del O.A.R., el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en **unanimidad** de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento y continuar con los trámites para la formalización de los mismos para llevar a término las nuevas competencias.

PETICIONES Y PREGUNTAS.

El Gerente del O.A.R. informa a los asistentes del pago efectuado en periodo voluntario por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación al IBI de características especiales.

También informa sobre los avances para regularizar la deuda que la Comunidad Autónoma mantiene con los Ayuntamientos.



Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, deseando a los asistentes un feliz periodo vacacional, se da por finalizada la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del O.A.R. ■

Vº. Bº.

El Presidente,
(P.A.)

El Secretario General,

Fdo.: María del Rosario Moreno Delgado.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.